

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 11 de octubre de 1968, al conocer del expediente de este Tribunal 421/65, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Luis Dalda González, representado por el Letrado don Francisco Candela Más; don Dalmacio Torrellas Frexedas, representado por el Letrado don Ramón Balaguer Golobart; don Antonio López Cortés, representado por el Letrado don Manuel de la Mata Díaz, y don Antonio Lozano Ramírez, representado por el Letrado don Juan B. Aparicio Jiménez, contra fallo dictado con fecha 22 de abril de 1967 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 421/65, acuerda:

Primero.—Estimar los recursos interpuestos por don Luis Dalda González, don Dalmacio Torrellas Preixas y don Antonio Lozano Ramírez.

Segundo.—Revocar en parte el fallo recurrido, en el sentido de

a) Declarar responsables en concepto de autores de la infracción cometida a Antonio Mayano Reina, José Ríos Domínguez, Antonio López Cortés, Antonio Rodríguez Martín y Manuel y José Ruiz Gómez, y en el de cómplices a José Ramírez Garrote y Alberto Macías Sánchez.

b) Imponer las multas siguientes: A Antonio Moyano Reina y a Antonio López Cortés, 137.055,62 pesetas a cada uno; a José Ríos Domínguez, José y Manuel Ruiz Gómez y Antonio Rodríguez Martín, 120.084,38 pesetas a cada uno de ellos; a José Ramírez Garrote y Alberto Macías Sánchez, 60.042,19 pesetas a cada uno, sin perjuicio de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia que corresponda y según el salario laboral mínimo vigente al realizarse la liquidación de condena.

c) Absolver a los demás inculpados.

d) Declarar que no procede exigir en sustitución del comiso del coche el pago de su valor.

Tercero.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—6.338-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Martín Ocaña Almagro, cuyo último domicilio conocido fué en Batalla de Brunete, número 7, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de noviembre de 1968, al conocer el expediente número 21/65, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 5 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de lubricante, valorado en 5.550 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Martín Ocaña Almagro, siendo responsable subsidiario de éste la Entidad «Metalotécnica, S. A.». Autor, igualmente, empleado de la Entidad «Transportes Comercial Terrestre y Marítima», no identificado, declarando responsable subsidiario a la citada Entidad.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
D. Martín Ocaña Almagro	2.775	200 %	5.550
Persona no identificada, en su consecuencia al responsable subsidiario la Entidad «Transportes Comercial Terrestre y Marítima».	2.775	200 %	5.550
Totales	5.550		11.100

5.º Decretar el comiso del lubricante aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.520-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Evelio Calatayud San Juan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarlo comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Evelio Calatayud San Juan.

A los fines del artículo 165 —dos y diez— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Habiéndose incorporado el Municipio de Pozuelo de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora) por Decreto de 14 de septiembre último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora) en segunda categoría, clase octava y grado retributivo 17.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel Solá Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se acuerda adjudicar a «Standard Eléctrica, S. A.», los equipos de telegrafía múltiple, correspondientes al capítulo segundo, «Armónicas», del proyecto de ampliación de los Servicios de Telecomunicación, y a «Telettra Española, S. A.», los que del mismo proyecto corresponden a «Portadoras».

Visto el expediente instruido para concertar el suministro en cuestión, mediante concurso público, con concurrencia conjunta de las industrias nacional, mixta y extranjera, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 18 de octubre de 1967, y del que según los informes obtenidos de los Organismos técnicos asesores, se aconseja la aceptación de las ofer-

tas de «Standard Eléctrica, S. A.» (de producción nacional), para los equipos de telegrafía armónica por 22.398.012 pesetas, y de «Telettra Española, S. A.» (de producción mixta), para los equipos de portadoras y amplificadores intermedios por 30.511.216 pesetas, y teniendo en cuenta que el Consejo de Ministros, en atención a los plazos de entrega establecidos, se ha mostrado conforme—en sesión de 25 de octubre de 1968, previo dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado—con la propuesta de que las citadas inversiones sean abonadas con las aplicaciones presupuestarias 16.10.611 de los ejercicios económicos de 1968 y 1969, en las cantidades respectivas de 17.651.580 pesetas y 35.257.648 pesetas.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación ha resuelto, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, adjudicar a «Standard Eléctrica, S. A.», el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de telegrafía armónica, objeto de licitación, por 22.398.012 pesetas, y a «Telettra Española, S. A.», los de portadoras y amplificadores intermedios dobles por 30.511.216 pesetas, cuyas cantidades se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.10.611 de los ejercicios económicos de 1968: a «Standard», en primera anualidad, 4.811.580 pesetas, y a «Telettra», 12.840.000 pesetas, y por 1969 en una segunda anualidad, a «Standard», 17.586.432 pesetas, y a «Telettra», 17.671.216 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación con el Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se acuerda adjudicar a «Compañía Española Ericsson, S. A.», el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la «Ampliación de centrales automáticas para el aumento de abonados al servicio Telex».

Visto el expediente instruido para concertar el suministro de referencia, mediante concurso público, con concurrencia conjunta de las industrias nacional, mixta y extranjera, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 21 de marzo del año actual, en el que solamente se presentó y admitió la oferta suscrita por «Compañía Española Ericsson, S. A.», que fué favorablemente informada como de aceptación en su alternativa primera por todos los Organismos técnicos asesores por el precio tipo máximo del concurso, a base de equipos de producción nacional, y teniendo en cuenta que el Consejo de Ministros—en atención a los plazos de entrega establecidos, en sesión de 25 de octubre de 1968—previo dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha mostrado conforme con la propuesta de que la citada inversión sea atendida con las aplicaciones presupuestarias 16.10.611 de los ejercicios de 1969 y 1970, en las cantidades respectivas de 8.488.910 y 109.511.090 pesetas.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación ha resuelto, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, adjudicar a «Compañía Española Ericsson, S. A.», el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la «Ampliación de centrales automáticas para el aumento de abonados al servicio Telex», por un importe total de 118.000.000 pesetas, que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.10.611 de los ejercicios económicos de 1969 (primera anualidad) por 8.488.910 pesetas, y de 1970 (segunda anualidad) por 109.511.090 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al «Hogar San José Obrero de Granada» con distintivo blanco y categoría de cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en el «Hogar San José Obrero de Granada» y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 13 de noviembre de 1968, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de cruz de primera clase.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al menor don Francisco Aparici Pla, vecino de Alcoy (Alicante), con distintivo negro y blanco y categoría de cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el menor don Francisco Aparici Pla, vecino de Alcoy (Alicante), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 13 de noviembre de 1968, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de cruz de tercera clase.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Cabo Legionario don Ignacio Urquiza Garramiola, del Tercio Sahariano IV, de Villa Cisneros (Sahara), con distintivo negro y blanco y categoría de cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ignacio Urquiza Garramiola, del Tercio Sahariano IV, de Villa Cisneros (Sahara) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 13 de noviembre de 1968, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de cruz de tercera clase.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Gerencia de Viviendas Municipales.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1968-69 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca el I Curso de Gerencia de Viviendas Municipales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto informar y orientar sobre los problemas que suscita la promoción de viviendas municipales.

Segunda.—Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos, así como también los funcionarios técnico-administrativos con título superior, en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Municipal de población no inferior a 10.000 habitantes, o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.
- Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.
- Ser propuesto por la respectiva Corporación.

Tercera.—La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.

Cuarta.—El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25.

Quinta.—El curso tendrá lugar en Barcelona, en los locales de la Gerencia Municipal de Vivienda, en el período comprendido entre el 3 de febrero y el 7 de marzo de 1969.

El régimen de trabajo será en horario de tarde, de 16 a 19,30, y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

Sexta.—Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.